

PERGAMINO, 30 de enero de 1984.-

Al Sr.  
Intendente Municipal  
Dr. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO.-

De mi mayor consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó en la Tercera Sesión Extraordinaria realizada el día 27 de enero de 1984 al considerar el Exp. D-17-83 E.E eleva -- Exp. Letra C-731-83 Coop. Eléctrica de Pergamino Ref: Pto. Cuadro de tarifas para el mes de diciembre.-

Sancionándose por unanimidad la siguiente:

ORDENANZAS

Artículo 1º.- Autorízase a la Coop. Eléctrica Servicios Anexos de Vivienda y crédito de Pergamino Limitada a aplicar en los servicios eléctricos a sus usuarios del mes de diciembre de 1983 facturados bimensualmente, las tarifas establecidas a folios 2 y 3 de las presentes actuaciones, las cuales se declaran parte integrante de la siguiente Ordenanza.-

Artículo 2º.- A los importes consignados en las tarifas referidas se le adicionarán las que correspondan a cada caso por aplicación de las actuales leyes impositivas nacionales y provinciales y/o las que en el futuro gravan la comercialización de la Coop. Eléctrica.-

Artículo 3º.- De forma-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ORDENANZA Nº 15/84.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARÍA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE S. BAFI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE